

ORDENANZA N° 2327/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Artículo 1º.-: APRUEBESE el Convenio suscripto con fecha 18 de Marzo de 2011, entre la MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE, con domicilio en Sarmiento 318 de la ciudad de Capilla del Monte, representada por la Sra. Intendente Municipal Cdra. Rosanna E. Olmos, el Secretario de Gobierno Don Mario Alejandro Gómez, por una parte denominada **“LA MUNICIPALIDAD”** y por la otra el Sr. Emiliano José González y Sr. Mario Molina y Jorge Tulián, en su calidad de Secretario y Delegados gremiales respectivamente, ambos en representación del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE COSQUIN Y ZONA PUNILLA, con domicilio en calle Dr. Gerónico 578 de la Ciudad de Cosquín, denominada **“EL SINDICATO”**, en el cual la Municipalidad se compromete a incrementar el sueldo a los empleados municipales, Tribunal de Cuentas, Honorable Concejo Deliberante y Departamento Ejecutivo Municipal, convenio que se agrega a la presente Ordenanza.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la sala de sesiones a los 31 días del mes de marzo de 2011.-

Firmado: LAURA VERGERIO
SEC. C.D.

MARCELO RODRIGUEZ
PTE. C.D.

DECRETO N° 035/11- PROMULGASE la Ordenanza N° 2327/11 sancionada por el Concejo deliberante con fecha 31 de marzo de 2011.-

FIRMADO: MARIO A. GOMEZ
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 1 de abril de 2011
ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.